1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas 2 del día dos de febrero de dos mil veintiuno. Atendiendo la convocatoria girada por la Señora Presidenta 3 Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo 4 Nacional de la Judicatura. Se encuentran presentes para la celebración de la misma, las/os señoras/es 5 Consejales siguientes: Doctora (H.C.) MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA, licenciada MARÍA 6 PETRONA CHÁVEZ SOTO, licenciado CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, licenciado SANTOS 7 CECILIO TREMINIO SALMERÓN, licenciada GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ y el Secretario 8 Ejecutivo José Elenilson Nuila Delgado. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Encontrándose 9 reunidos las/os señoras/es Consejales arriba mencionados, con lo cual existe el quorum legal y suficiente 10 para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la 11 Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la declaró abierta a las diez horas con cuarenta minutos. Punto 12 dos. La señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta 13 según el orden siguiente: Punto tres. Lectura y consideración del acta cero cuatro -dos mil veintiuno. Punto 14 cuatro. Informe de Comisiones y Presidencia. Punto cinco. Audiencia concedida a la Jefa del 15 Departamento de Recursos Humanos sobre la consultoría de brechas por competencias. Punto seis. 16 Solicitud de la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima -ACSA. Punto siete. Solicitud de 17 aprobar los Estados Financieros definitivos del Consejo Nacional de la Judicatura del ejercicio financiero dos 18 mil veinte. Punto ocho. Propuesta de conformación del Comité Técnico de formulación del Presupuesto 19 Institucional dos mil veintidós. Punto nueve. Informe de seguimiento en cumplimiento del punto once punto 20 dos del acta cero cuatro -dos mil veintiuno, sobre la aprobación de las Conclusiones y Recomendaciones 21 del Proceso Evaluativo dos mil diecinueve. Punto diez. Solicitud de licencia de empleados/as del Consejo 22 Nacional de la Judicatura. Punto once. Correspondencia. Punto once punto uno. Procuraduría para la 23 Defensa de Derechos Humanos notifica resolución en el expediente con referencia SS-cero cuatro dos 24 nueve –dos mil dieciocho. **Punto once punto dos.** Secretaría del Juzgado de Paz de Jicalapa, La Libertad, 25 solicita practicar auditoría material en algunos procesos y libros. Punto once punto tres. Jefa de la Unidad Técnica Jurídica solicita certificación del punto tres del acta cero uno -dos mil dieciséis. Punto once punto 26 27 cuatro. Gerente General presenta informe sobre la siniestralidad del Seguro de Vida, Médico Hospitalario y 28 Dental, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte. Punto once punto cinco. Gerente General 29 solicita autorizar el pago de indemnizaciones. **Punto once punto seis.** Gerente General solicita prorrogar el 30 nombramiento interino del Encargado/a de Servicios Generales. Punto once punto siete. Gerente General 31 solicita autorización para iniciar el concurso interno de Técnico de Recursos Humanos. Punto once punto

1 ocho. Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe de cumplimiento de 2 metas del Plan Anual de Capacitación correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte. Punto doce. 3 Varios. Punto doce punto uno. Solicitud de licencia con goce de sueldo de la señora Consejal licenciada 4 María Petrona Chávez Soto. Punto doce punto dos. Solicitud de licencia por motivo personal de la 5 Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar. Punto doce punto tres. Gerente General presenta el 6 resultado del proceso de libre gestión para servicio de telefonía celular para Consejales y Jefaturas del 7 Consejo Nacional de la Judicatura. La agenda que fue aprobada por unanimidad de las señoras y los 8 señores Conseiales. Se hace constar que luego de aprobada la agenda se incorporaron a la sesión los 9 señores Consejales licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS y licenciada DORIS DEYSI CASTILLO 10 DE ESCOBAR. Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA CERO CUATRO -DOS MIL 11 **VEINTIUNO.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de sesión 12 ordinaria cero cuatro -dos mil veinte; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por el Pleno. 13 Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE 14 PRESIDENCIA. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que ha 15 recibido nota sin referencia, fechada veinticinco de enero del corriente año, suscrita por el licenciado 16 Roberto Carlos Calderón Escobar, Magistrado Coordinador de la Comisión de Jueces de la Corte Suprema 17 de Justicia; mediante la cual hace referencia a la solicitud de ternas para los cargos de Juez(a) 18 Propietario(a) del Juzgado Especializado Segundo de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y 19 Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador: y Juez(a) Propietario(a) del Juzgado 20 Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede 21 en Cojutepeque, Cuscatlán; según consta en la nota uno/P/dos mil veintiuno.CNJ, de fecha trece de enero 22 del corriente año. Asimismo, se hace del conocimiento al Honorable Pleno que según acuerdo que anexa a 23 la nota adoptado el día diecinueve de enero del corriente año, la Corte Suprema de Justicia solicitó a la 24 Asamblea Legislativa la prórroga de entrada en funcionamiento de las sedes judiciales anteriormente 25 relacionadas; lo cual se hace del conocimiento para los efectos correspondientes. Los miembros del Pleno, 26 consideran que es pertinente remitir la información a la Comisión de Selección, a efecto que estén prestos a 27 la autorización de la prórroga solicitada, las cual sin duda debe tenerse en consideración para la tramitación 28 del proceso de selección. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, 29 el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota sin referencia, fechada el veinticinco de enero del 30 corriente año, suscrita por el licenciado Roberto Carlos Calderón Escobar, Magistrado Coordinador de la 31 Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia; b) Tener por recibido el informe rendido por la señora

1 Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada; c) Remitir copia de la nota relacionada en el 2 literal a) de este acuerdo a la Comisión de Selección, para los efectos consiguientes; y d) Encontrándose 3 presentes la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada; y el señor Consejal 4 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedaron notificados 5 de acuerdo, el cual deberá notificarse además al Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección, para los 6 efectos pertinentes. Punto cinco. AUDIENCIA CONCEDIDA A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE 7 RECURSOS HUMANOS SOBRE LA CONSULTORÍA DE BRECHAS POR COMPETENCIAS. El Secretario 8 Ejecutivo hace del conocimiento del Honorable Pleno que la audiencia programada para esta sesión surge 9 como una instrucción dada en el literal b) del punto siete de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintiuno, 10 celebrada el día diecinueve de enero del corriente año: la audiencia se concedió en el afán de conocer los 11 alcances de los productos generados por la Consultoría "Identificación de brechas por competencia del 12 personal de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; se hace constar que la 13 licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, expresa que el 14 licenciado Roberto Urías, consultor de FEPADE fue convocado para esta audiencia, pero no le era posible 15 asistir debido a compromisos adquiridos previamente. El Pleno considera ante tal circunstancia, que es 16 procedente aplazar la audiencia para una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la 17 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA**: a) Posponer para una próxima sesión la audiencia 18 concedida a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al Personal de la Consultoría "Identificación 19 de brechas por competencia del personal de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón 20 Castrillo"; y b) Notificar el acuerdo adoptado a: la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los 21 efectos pertinentes. Punto seis. SOLICITUD DE LA ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, 22 SOCIEDAD ANÓNIMA (ACSA). El Secretario Ejecutivo, somete a consideración del Honorable Pleno, la 23 documentación que se detalla a continuación: i) Nota recibida el veinticinco de los corrientes, suscrita por el 24 señor Luis Alfonso Figueroa Ruiz, quien en su calidad de Apoderado Administrativo de la Empresa 25 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; y ii) Oficio referencia UNAC-DJ-cero veintiséis –dos 26 mil veintiuno, fechado el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Isagreg Doraida 27 Ramírez, Jefa de la División Jurídica de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la 28 Administración Pública (UNAC). La primera de las notas se remite a conocimiento del Honorable Pleno para 29 exponer una serie de puntos relacionados al acuerdo contenido en el punto trece de la sesión treinta y ocho-30 dos mil veinte, celebrada el veintiuno de diciembre próximo pasado, en el que se adjudicó a su representada 31 el "SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y

1 EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO". En 2 tal sentido, confirman la notificación recibida sobre la suspensión del plazo para la firma del contrato antes 3 señalado. Agregando que las condiciones, coberturas, primas y obligaciones ofertadas se mantendrán 4 vigentes durante el período de la suspensión de dicho plazo para las personas establecidas en la clase dos 5 de las bases de licitación, siempre que no les sea notificada alguna suspensión al acuerdo tomado por el 6 Pleno del Consejo, y/o que no transcurra el tiempo de la suspensión referida. Asimismo, expresan que por 7 prohibición legal, la cobertura otorgada para las personas establecidas en la clase uno de las bases de la 8 licitación, se suspenden a partir del treinta de diciembre de dos mil veinte, fecha de entrada en vigor de la 9 referida prohibición, todo lo anterior, sin responsabilidad alguna para su representada; sobre el particular, 10 solicita en nombre de su representada que los efectos ya surtidos para la clase uno sean resarcidos, 11 devolviendo las cantidades erogadas por la aseguradora, y asimismo, que a la brevedad posible, el Consejo 12 proceda a modificar la adjudicación, excluyendo a la mencionada clase del seguro médico hospitalario, con 13 el fin de continuar con el proceso de firma del contrato respectivo, incluyendo las coberturas de seguro de 14 vida, para las clases uno y dos; médico hospitalario y plan dental para la clase dos y sus correspondientes 15 valores económicos. Finalmente comunica la disposición de su representada, si así lo estimare procedente 16 el Honorable Pleno, incluir en el contrato el plan dental para la clase uno, dado que fue ofertado como un 17 plan separado de las condiciones de seguro médico hospitalario. De igual manera, expresan que en las 18 partes no modificadas, ratifican las condiciones técnicas y económicas previamente ofertadas. Por ello, 19 manifiestan entender y estar de acuerdo que el precio total del contrato debe reducirse la proporción 20 correspondiente a la clase uno que no se cubrirá por la prohibición legal anteriormente invocada, incluyendo 21 la totalidad del valor de las primas ofertadas y adjudicadas para la clase dos y las que se acuerde contratar 22 para la clase uno. La segunda de las notas también se hace del conocimiento del Honorable Pleno, ya que 23 el referido documento contiene la opinión vertida por la UNAC, y en el cual luego de la lectura de su texto 24 puede concluirse que confirma que no puede generarse contratación para la clase uno y brinda una 25 exposición de argumentos y disposiciones que respaldan la opinión. El Pleno, de la lectura de los 26 documentos anteriormente relacionados y previo a resolver sobre el punto sometido a su conocimiento, 27 estima procedente externar las siguientes consideraciones: I) En el marco de la Licitación Pública número 28 LP –uno/dos mil veinte-CNJ denominada "SEGURO DE VIDA, MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL 29 PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL ANO 30 DOS MIL VEINTIUNO", este Pleno emitió la resolución contenida en punto trece de la sesión ordinaria 31 número treinta y ocho -dos mil veinte, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte. El objeto de la

1 mencionada resolución fue adjudicar dicho proceso, previa aprobación del presupuesto dos mil veintiuno, a 2 la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima; por la cantidad de quinientos cuarenta y ocho mil 3 quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta y un centavos de dólar. a) 4 Con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, la Asamblea Legislativa mediante Decreto 5 ochocientos cinco aprobó la Ley del Presupuesto General de la Nación, que en su artículo veintiuno 6 expresa: "Prohíbase los contratos de seguro médico hospitalarios a funcionarios públicos en las instituciones 7 del sector público". b) Por tal razón y las otras oportunamente consideradas, el Pleno de este Consejo 8 emitió, acuerdo adoptado en el punto once punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintiuno. 9 celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, por medio del cual resolvió SUSPENDER la firma 10 del Contrato correspondiente a la Licitación Pública número LP –uno/dos mil veinte-CNJ denominada 11 "SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS 12 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO". c) El día veinte 13 de enero de dos mil veintiuno, mediante nota suscrita por la señora Gerente General y el señor Jefe de la 14 UACI de esta institución, se formuló consulta a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la 15 Administración Pública, sobre los efectos y alcances del artículo veintiuno del Decreto ochocientos cinco 16 aprobó la Ley del Presupuesto General de la Nación. d) Como se ha relacionado al inicio de este acuerdo, el 17 día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se recibió nota de esa misma fecha, suscrita por el licenciado 18 Luis Alfonso Figueroa Ruiz en su calidad acreditada de Gerente General y Apoderado Administrativo de 19 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima (en adelante ACSA). El objeto de dicha nota es 20 comunicar que había sido notificado del acuerdo tomado en el punto once punto dos de la sesión cero tres -21 dos mil veintiuno, y además, hizo relación a las circunstancias legislativas introducidas por la Ley de 22 Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil veintiuno. El licenciado Figueroa Ruiz 23 hizo especial énfasis en la prohibición legal contenida en el artículo veintiuno del referido cuerpo de normas, 24 de contratar seguro médico hospitalario a funcionarios públicos en las instituciones del sector público. A 25 juicio de ACSA, según se expone en la nota, dicha circunstancia implica que "(...) las personas establecidas 26 en la Clase uno de las Bases de Licitación, quedaron excluidos de la adjudicación, a partir de la fecha de 27 publicación de dicha Ley, es decir, el treinta de diciembre de dos mil veinte". e) Sobre esa base, ACSA 28 comunicó que "(...) confirmamos que fuimos notificados de la suspensión del plazo para la firma del contrato 29 "SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS 30 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO". suspensión que 31 empieza a correr a partir de este día. Que las condiciones, coberturas, primas y obligaciones ofertadas se

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

mantendrán vigentes durante el período de la suspensión de dicho plazo, para las personas establecidas en la Clase dos de las Bases de Licitación, siempre que no se nos notifique modificación alguna al acuerdo tomado por el Pleno Consejo y/o que no transcurra el tiempo de la suspensión referida. Que, por prohibición legal, la cobertura otorgada para las personas establecidas en la Clase uno de las Bases de Licitación, se suspenden a partir del treinta de diciembre de dos mil veinte, fecha de entrada en vigor de la referida prohibición (...)". f) Finalmente, ACSA pidió, en esencia, (i) que se resarzan los efectos ya causados por la adjudicación del contrato mediante la devolución de las cantidades erogadas por la aseguradora para cubrir reclamos generados por la clase uno; (ii) que se modifique la adjudicación para ajustarla al artículo veintiuno de la Ley de Presupuesto dos mil veintiuno, excluyendo la Clase uno del seguro médico hospitalario; y (iii) que se continúe con el proceso de firma del contrato, incluyendo las coberturas de seguro de vida para las clases uno y dos, medico hospitalario y plan dental para la clase dos y sus correspondientes valores económicos. Finalmente, ACSA ratifica las condiciones técnicas y económicas previamente ofertadas para las categorías no afectada por el artículo veintiuno de la Ley del Presupuesto General de la Nación ya citado y manifiesta entender y estar de acuerdo en que el precio total del Contrato deberá reducirse en consecuencia, ajustándose a la totalidad del valor de las primas ofertadas y adjudicadas para la Clase dos y las que se acuerde contratar para la Clase uno. g) El día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se recibió nota de fecha veintiocho de ese mismo mes y año, bajo referencia UNAC-DJ-cero veintiséis -dos mil veintiuno, suscrita por la Jefa de la División Jurídica de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sin que emitiese una respuesta concluyente sobre la consulta formulada, limitándose a dar nociones sobre el concepto de "funcionario" y la aplicación de normas de la Ley de Procedimientos Administrativos al presente caso. II) SOBRE LA MODIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICIACIÓN. Como se ha dicho en los considerandos de esta resolución, mediante acto administrativo contenido en punto trece de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinte, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se adjudicó a ACSA la Licitación Pública número LPuno/dos mil veinte-CNJ. Al momento de su emisión, dicho acto cumplió con todos los requisitos legales de forma y fondo: el Consejo Nacional de la Judicatura instruyó adecuadamente los diferentes procedimientos que manda la LACAP; también es de hacer constar que el contenido de lo licitado y adjudicado se ajustaba a lo que el ordenamiento jurídico permitía. Como ha quedado establecido en el desarrollo de este punto, únicamente se encontraba pendiente la firma del contrato, siendo el caso que durante esa fase del procedimiento se introduce una modificación importante en el ordenamiento jurídico, representada por el artículo veintiuno de la Ley General del Presupuesto dos mil veintiuno; disposición que contraría

1 parcialmente a los términos de la licitación y la adjudicación ya relacionada. En tal sentido, la prohibición 2 legal se circunscribe a los "contratos de seguro médico hospitalarios a funcionarios públicos". Por ende, 3 aunque la licitación y adjudicación haya incluido este rubro de manera válida, no es posible suscribir un 4 contrato contra ley expresa porque se incurriría en un objeto ilícito, lo cual implicaría la nulidad absoluta. Los 5 alcances de dicha prohibición deben extenderse a la cobertura por plan dental, pues el espíritu de la norma 6 es proscribir los seguros médicos de funcionarios y la odontología es una ciencia de la salud por lo que su 7 atención también constituye un seguro médico, aunque especializado a esta rama. Ahora bien, queda fuera 8 de dicha prohibición la contratación de pólizas seguros cuyo beneficiario sean empleados públicos y los que 9 tenga por objeto otra cobertura, como los de vida, por ejemplo. Finalmente para precisar el alcance de la 10 prohibición planteada por el artículo veintiuno de la Ley del Presupuesto General de la Nación, debe de 11 tenerse en cuenta que conforme a lo que establece el artículo dos del Reglamento Interno de Trabajo de 12 esta institución establece que regula las relaciones laborales del personal del Consejo Nacional de la 13 Judicatura, conformado por el Secretario Ejecutivo, Gerente General, Director de la Escuela de Capacitación 14 Judicial. Subdirector de la Escuela Capacitación Judicial, Jefes de Unidades 15 Técnicas/Administrativas/Sustantivas, Jefes de Departamento, Jefes de Sección, Encargados de Áreas, 16 Personal Técnico, Personal Administrativo y Personal de Servicios. Por ende, dichas personas también 17 deben ser consideradas empleadas, dentro de la cobertura obligatoria del seguro médico. No así los 18 Consejales quienes sí ostentan la calidad de funcionarios. Como se anticipó en el acto administrativo 19 contenido en punto trece de la sesión ordinaria número treinta y ocho -dos mil veinte, la adjudicación se 20 otorgaba "(...) previa vigencia del Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (...)". Ello, porque esta 21 institución está sometida a la regulación presupuestaria que al efecto emita la Asamblea Legislativa en el 22 ejercicio de su competencia constitucional (artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República) 23 sin que esto riña con la independencia que la misma Constitución otorga al Consejo Nacional de la 24 Judicatura (artículo ciento ochenta y siete de la Constitución de la República). Por lo anterior, es procedente 25 modificar los términos en que fue dictada la resolución de adjudicación contenida en punto trece de la sesión 26 ordinaria treinta y ocho -dos mil veinte, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte para ajustarla 27 al artículo veintiuno de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil 28 veintiuno; en cuanto a la devolución de reintegro de sumas erogadas para cubrir gastos causados por la 29 adjudicación del contrato para la clase uno, este Pleno considera necesario que ACSA emita un informe 30 pormenorizado de tales gastos para proceder al reintegro de las sumas reclamadas. Luego de haber 31 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno por mayoría ACUERDA: a) Tener

1 por recibida la documentación que se detalla a continuación: I) Nota fechada el veintidós de los corrientes, 2 suscrita por el señor Luis Alfonso Figueroa Ruiz, quien en su calidad de Apoderado Administrativo de la 3 Empresa Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima-ACSA; y II) Oficio referencia UNAC-DJ-cero 4 veintiséis -dos mil veintiuno, fechado el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada 5 Isagreg Doraida Ramírez, Jefa de la División Jurídica de la Unidad Normativa de Adquisiciones y 6 Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); b) Excluir del Contrato la cobertura del seguro médico 7 hospitalario y plan dental de la clase uno, que corresponde a los funcionarios públicos de esta institución. Lo 8 anterior, conforme los términos y alcances identificados Licitación Pública número LP-uno/dos mil veinte-9 CNJ denominada "SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO"; 10 11 c) Ratificar la adjudicación Licitación Pública número LP –uno/dos mil veinte -CNJ denominada "SEGURO 12 DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL 13 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL AÑO dos mil veintiuno" únicamente por las 14 coberturas correspondientes al seguro de vida de las clases uno y dos y el seguro médico hospitalario y plan 15 dental para la clase dos, conforme los valores económicos que originalmente fueron ofertados por ACSA 16 para atender tales rubros; d) Disminuir el monto del Contrato de manera proporcional a la cobertura que se 17 excluye, sin afectar los montos de las primas de cobertura que sí hayan de contratarse; e) Solicitar a ACSA 18 un informe detallado y pormenorizado de los gastos causados por la adjudicación del Contrato por la 19 cobertura de la Clase uno, recibido que sea tal informe los miembros de este Pleno procederán al reintegro 20 correspondiente según corresponda; f) Autorizar a la Señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa 21 de Parada para que firme la documentación respectiva, incluyendo el Contrato correspondiente a la 22 Licitación Pública número LP –uno/dos mil veinte-CNJ denominada "SEGURO DE VIDA, MÉDICO 23 HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE 24 LA JUDICATURA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO", con las modificaciones apuntadas en esta 25 resolución; g) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y h) Notificar este acuerdo al Gerente General, Jefe de 26 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del 27 Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y a la sociedad 28 ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA; para los efectos correspondientes. Se 29 hace constar que el acuerdo anterior se abstuvo de votar el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo 30 García Amaya. Punto siete. SOLICITUD DE APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVOS 31 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DEL EJERCICIO FINANCIERO DOS MIL VEINTE. EI

1 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el veintiuno de enero del año 2 en curso, con número GG/PLENO/cero treinta/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth 3 Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual hace referencia al documento de fecha veintiuno de 4 enero próximo pasado, con número UFI/GG/cero setenta y siete/dos mil veintiuno, suscrito por la Jefa de la 5 Unidad Financiera Institucional, quien en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo treinta y 6 cuatro de la Ley de esta Institución, remite los Estados Financieros Definitivos del Consejo Nacional de la 7 Judicatura, correspondientes al Ejercicio Financiero dos mil veinte; por lo que, la Gerencia General luego de 8 haber analizado el documento presentado y de conformidad a lo estipulado en el literal q) del artículo 9 veintidós del mencionado cuerpo normativo, procedió a realizar su respectiva autorización. En tal sentido, la 10 licenciada Cruz de Martínez, remite a conocimiento y aprobación los Estados Financieros Definitivos del 11 Consejo Nacional de la Judicatura del Ejercicio Financiero dos mil veinte; asimismo, solicita ratificar el 12 acuerdo y autorizar la certificación del punto de acta correspondiente, que se adjuntará a los Estados 13 Financieros en referencia, para ser remitidos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental-DGCG 14 del Ministerio de Hacienda. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación, el 15 Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el veintiuno de enero del año en 16 curso, con número GG/PLENO/cero treinta/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz 17 de Martínez, Gerente General: b) Aprobar los Estados Financieros Definitivos del Consejo Nacional de la 18 Judicatura, correspondientes al Ejercicio Financiero dos mil veinte; c) Autorizar al Secretario Ejecutivo, para 19 que extienda la certificación de este punto, que será presentada en la Dirección General de Contabilidad 20 Gubernamental-DGCG del Ministerio de Hacienda; d) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y e) Notificar el 21 presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, y al Jefe de la Unidad de 22 Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. Punto ocho. PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL 23 COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS. El 24 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el veintidós de enero del año 25 en curso, con referencia GG/PLENO/cero treinta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma 26 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; quien en cumplimiento a lo establecido en el "Manual de 27 Procedimientos del Ciclo Presupuestario, Fase Formulación, Romano IV. PROCESO DE FORMULACIÓN 28 PRESUPUESTARIA", emitido por el Ministerio de Hacienda, informa que a través del documento fechado el 29 diecinueve del mes de enero próximo pasado, con número UFI-GG-cero setenta y cinco/dos mil veintiuno, la 30 Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, propone la conformación del Comité Técnico de Formulación 31 del Presupuesto Institucional, correspondiente al año dos mil veintidós, con los/as siguientes profesionales:

1 Uno) Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura; 2 dos) Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; tres) Consejal licenciada Gloria 3 Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial; cuatro) Licenciado 4 Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; cinco) Licenciado Nelson 5 Giovanni López Carranza, Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección; seis) Licenciada Elsa Margarita 6 Claros de Nosiglia, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; siete) Licenciado Pedro Antonio Recinos 7 Jovel, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; ocho) Licenciada Ana Maricela Montano, Jefa 8 de la Unidad Financiera Institucional: y nueve) Licenciada Kelly Veraly Iraheta de Valencia, Encargada de 9 Presupuesto. Expresa además, que se propone como Presidenta del citado Comité a la Doctora (H.C.) 10 María Antonieta Josa de Parada y como Secretaria a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional. Con 11 base a lo antes expuesto, la Gerente General, solicita: I) La conformación del Comité Técnico de 12 Formulación del Presupuesto Institucional dos mil veintidós; y II) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. 13 Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por 14 recibido el memorando y anexo, fechado el veintidós de enero del año en curso, con referencia 15 GG/PLENO/cero treinta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, 16 Gerente General; b) Integrar el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional dos mil 17 veintidós, con los/as profesionales siguientes: Uno) Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, 18 Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, como Presidenta del Comité; dos) Licenciada Vilma 19 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; tres) Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, 20 Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial; cuatro) Licenciado Miguel Ángel Romero 21 Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; cinco) Licenciado Nelson Giovanni López Carranza, 22 Jefe Interino de la Unidad Técnica de Selección; seis) Licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del 23 Departamento de Recursos Humanos; siete) Licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel, Jefe de la Unidad 24 Técnica de Planificación y Desarrollo; ocho) Licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera 25 Institucional, como Secretaria Técnica del Comité; y nueve) Licenciada Kelly Veraly Iraheta de Valencia, 26 Encargada de Presupuesto; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y d) Encontrándose presente la Señora 27 Presidenta Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, quedó notificada de este acuerdo, el cual deberá 28 comunicarse también a: Miembros del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional dos mil 29 veintidós, y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos pertinentes. 30 Punto nueve. INFORME DE SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO ONCE PUNTO DOS DEL 31 ACTA CERO CUATRO -DOS MIL VEINTIUNO, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y

1 RECOMENDACIONES DEL PROCESO EVALUATIVO DOS MIL DIECINUEVE. El Secretario Ejecutivo 2 somete a la consideración del Honorable Pleno el memorándum referencia UTE/SEJEC/cero nueve/dos mil 3 veintiuno, fechado el veintidós de enero del corriente año, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero 4 Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; documento que según acuerdo adoptado en el punto 5 once punto dos de la sesión cero cuatro -dos mil veintiuno, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil 6 veintiuno, se dejó para estudio de las(os) señoras(es) Consejales. Luego de haber estudiado el texto del 7 informe plantea lo siguiente: i) Al revisar el texto del documento se advierte que este hace alusión a 8 incumplimientos de plazo por parte de algunos funcionarios judiciales para resolver peticiones, para notificar 9 lo resuelto y para el señalamiento de audiencia; el informe no formula una recomendación tendiente a 10 superar tales deficiencias; si bien es cierto la labor de evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura es 11 muy limitada, tal circunstancia debe ser mencionada en la introducción del informe; también es necesario 12 que el informe indique cuales son los casos puntuales de incumplimiento, de tal forma que el informe sea 13 claro y preciso para los fines que estime convenientes la Corte Suprema de Justicia; y ii) Tomando en 14 consideración que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Ejecutiva en el punto seis punto cinco de la 15 sesión treinta y cinco -dos mil veinte, celebrada el día uno de diciembre de dos mil veinte; es necesario que 16 la Unidad Técnica de Evaluación aclare la razón por la cual el informe se genera de forma tardía; por lo que 17 además de los ajustes que se plantean en el apartado anterior, deberá exponer las respectivas 18 justificaciones. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno 19 ACUERDA: a) Instruir al licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de 20 Evaluación para que en la próxima sesión amplíe y solvente las observaciones que en el desarrollo de este 21 punto ha formulado el Pleno al informe de "Conclusiones y Recomendaciones del proceso evaluativo dos mil 22 diecinueve"; y exprese además las razones y/o justificaciones para la presentación de tal informe en forma 23 tardía; b) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el literal b) del punto once punto dos de la sesión cero 24 cuatro-dos mil veintiuno, celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintiuno; c) Ratificar el acuerdo en esta 25 misma sesión; y d) Notificar este acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos 26 pertinentes. Punto diez. SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADOS/AS DEL CONSEJO NACIONAL DE 27 LA JUDICATURA. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el 28 veinticinco de enero del año en curso, con referencia GG/PLENO/cero treinta y ocho/dos mil veintiuno, 29 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; por medio del cual presenta 30 las solicitudes de licencia con goce de sueldo de los/a empleados/a siguientes: A) Licenciado Pedro Antonio 31 Recinos Jovel, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por motivo de duelo, comprobado

1 con la partida de defunción extendida por la Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de 2 Mejicanos, departamento de San Salvador, para el período comprendido del dos al cuatro y del siete al 3 once de diciembre de dos mil veinte (ocho días); B) Licenciado César Edgardo Castaneda Espinoza, Jefe de 4 la Sección Especializada de Investigación de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón 5 Castrillo", por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el 6 Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del nueve al veintitrés de diciembre de 7 dos mil veinte (quince días); y C) Licenciada Ana Lizeth Tejada de Tenorio, Tesorera Institucional, por 8 motivo de enfermedad de pariente cercano, que comprueba con la incapacidad extendida por el médico 9 particular doctor José Ernesto Navarro Marín, para el período comprendido del cuatro al quince de enero de 10 dos mil veintiuno (diez días). El Pleno, en razón que las solicitudes de licencia están debidamente 11 justificadas y avaladas por la Gerente General, la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del 12 Departamento de Recursos Humanos, de conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley 13 del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con los artículos veintiuno veintitrés del Reglamento 14 Interno de Trabajo del Consejo, artículos cinco numerales uno y cuatro, seis inciso tercero y diez de la Ley 15 de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; así como también la Cláusula once del 16 Contrato Colectivo de Trabajo de esta Institución, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo, 17 fechado el veinticinco de enero del año en curso, con referencia GG/PLENO/cero treinta y ocho/dos mil 18 veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Conceder 19 licencia con goce de sueldo al licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel, Jefe de la Unidad Técnica de 20 Planificación y Desarrollo, por motivo de duelo, para el período comprendido del dos al cuatro y del siete al 21 once de diciembre de dos mil veinte (ocho días); c) Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado 22 César Edgardo Castaneda Espinoza, Jefe de la Sección Especializada de Investigación de la Escuela de 23 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por motivo de enfermedad prolongada, para el 24 período comprendido del nueve al veintitrés de diciembre de dos mil veinte (quince días); d) Conceder 25 licencia con goce de sueldo a la licenciada Ana Lizeth Tejada de Tenorio, Tesorera Institucional, por motivo 26 de enfermedad de pariente cercano, para el período comprendido del cuatro al quince de enero de dos mil 27 veintiuno (diez días); y e) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de 28 Recursos Humanos y a los/a peticionarios/a, para los efectos pertinentes. Punto once. 29 CORRESPONDENCIA. Punto once punto uno. PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE DERECHOS 30 HUMANOS NOTIFICA RESOLUCIÓN EN EL EXPEDIENTE CON REFERENCIA SS-CERO CUATRO DOS 31 NUEVE -DOS MIL DIECIOCHO. El Secretario Ejecutivo, informa que se recibió de la Procuraduría para la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Defensa de los Derechos Humanos, la notificación de la resolución pronunciada a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año en curso, quien entre otras cosas manifiesta, que mediante denuncia interpuesta en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, persona que se acogió al derecho de confidencialidad establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de la Procuraduría, el veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, expresó que las diferentes administraciones del Consejo Nacional de la Judicatura, incluyendo la que fungía en tal momento, habían mantenido practicas reiteradas de no garantizar ni respetar los derechos laborales ni sindicales, consagrados en la Constitución de la República y el Contrato Colectivo de Trabajo, que era producto de sus reivindicaciones sindicales; entre las que describió el irrespeto a la jornada ordinaria de trabajo; el incumplimiento a la cláusula treinta y cuatro del citado contrato colectivo, relativa a horarios especiales regulados, y el acoso laboral para los directivos sindicales e irrespeto a la libertad sindical; así como el despido de la señora Wendy Jeannette Portillo, quien laboraba en la Unidad Técnica de Evaluación y de Selección, sin que se hubiera seguido el debido proceso; en tal sentido, según los hechos detallados ampliamente, resuelven: Dar por no establecida la afectación del derecho al trabajo, por actos ilegales o atentatorios contra la estabilidad laboral; y a las libertades sindicales, por restricción y obstaculización para el ejercicio de actividades sindicales o de asociaciones de trabajadores, por las autoridades del Consejo Nacional de la Judicatura. Ante tal circunstancia la señora Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto, mociona que dicha resolución debe ser comunicada a efecto de evidenciar el compromiso de este colegiado a respetar los derechos de los trabajadores. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada procede a someter a votación tal moción la cual contó con cinco votos a favor, un voto en contra del señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos y una abstención del señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibida la notificación de la resolución pronunciada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año en curso; b) Instruir a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que haga una divulgación de los extractos pertinentes de la resolución anterior, a efecto de evidenciar el compromiso del Pleno de respetar los Derechos de los Trabajadores; y c) Notificar el acuerdo adoptado a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. Se hace constar que el señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, razona su voto en contra de acuerdo a los siguientes argumentos: considera que el acuerdo adoptado por la mayoría evidencia la poca apertura de los funcionarios, señalando que no tiene a disposición elementos fehacientes y suficientes de la

1 forma en que sucedieron los hechos que motivaron el procedimiento de la Procuraduría para la Defensa de 2 los Derechos Humanos; por tal razón ha votado en contra de la decisión tomada. Por su parte el señor 3 Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, razona su decisión de abstenerse porque considera que 4 carece de sentido que el Pleno adopte la práctica de publicar resoluciones de la Procuraduría para la 5 Defensa de los Derechos Humanos, la cual puede ser contraproducente. Punto once punto dos. 6 SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE JICALAPA, LA LIBERTAD, SOLICITA PRACTICAR 7 AUDITORÍA MATERIAL EN ALGUNOS PROCESOS Y LIBROS. El Secretario Ejecutivo, somete a 8 consideración la nota y anexo, fechada el veintiséis, y recibida el veintiocho, ambas fechas del mes de enero 9 próximo pasado, suscrita por la licenciada Hada Cecilia Reyes de Godoy, Secretaria del Juzgado de Paz de 10 Jicalapa, departamento de La Libertad, mediante la cual remite la copia del escrito presentado a la Jueza 11 titular de dicha sede judicial, en la que expresa algunos agravios causados en su persona y en la 12 administración de justicia, a raíz de un conflicto personal-laboral suscitado entre dicha funcionaria y su 13 persona, lo cual le ha afectado gravemente, y a sus compañeros de trabajo; aunado a lo anterior, la 14 problemática es también del conocimiento del lugar donde se encuentra ubicado el Tribunal, restándole 15 credibilidad al sistema de justicia y sobre todo al mencionado Juzgado. Al remitir lo anterior, la licenciada 16 Reyes de Godoy, pretende se ordene una auditoría material del algunos procesos y libros que menciona en 17 el escrito que adjunta y forma parte de este punto, en el que señala las irregularidades cometidas en el año 18 dos mil veinte. El Pleno antes de emitir el acuerdo correspondiente, considera necesario que se hagan las 19 acotaciones siguientes: I) HECHOS PLANTEADOS. De la lectura y análisis que se hacen a los hechos 20 planteados por la licenciada Hada Cecilia Reyes de Godoy, Secretaria del Juzgado de Paz de Jicalapa, 21 departamento de La Libertad; puede advertirse que es motivado por un conflicto con matices de índole 22 personal y/o laboral que no corresponde a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, 23 que según dispone el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, las denuncias 24 que se formulen deben versar sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales, por lo que 25 deberá emitirse la valoraciones en el siguiente apartado justificando la inadmisibilidad de la petición. II) 26 INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD. El Pleno considera que al analizar los hechos denunciados por la 27 licenciada Hada Cecilia Reyes de Godoy; estos se enmarcan en un ámbito ajeno a la tramitación de 28 procedimientos jurisdiccionales, que es la competencia legal atribuida al Consejo Nacional de la Judicatura, 29 según la disposición supra citada; en relación a lo antes expuesto se considera pertinente relacionar, que el 30 Consejo Nacional de la Judicatura, actúa conforme a las competencias que le han sido otorgadas por la Ley, 31 y nunca fuera del ámbito de la misma, por tal razón como fue relacionado en el romano i) de este acuerdo, el

1 Consejo Nacional de la Judicatura, se le ha encomendado conocer de denuncias que tengan como 2 fundamento factico irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales; por lo tanto no se puede, ni debe 3 invadir la potestad jurisdiccional encargada al Órgano Jurisdiccional, dentro de la cual debe entenderse 4 comprendida los nombramientos y aplicación de régimen disciplinarios de los servidores judiciales; en 5 consecuencia, el "Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra funcionarios judiciales", no tiene 6 fines sancionatorios, y no constituye un medio para controvertir diferencias personales o laborales que se 7 tengan al interior de las sedes judiciales, relacionadas en el escrito en comento; razones que son 8 suficientes, para considerar declarar inadmisible la denuncia presentada. Luego de haber generado el 9 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y 10 anexo fechada el veintiséis, y recibida el veintiocho, ambas fechas del mes de enero próximo pasado, 11 suscrita por la licenciada Hada Cecilia Reyes de Godoy, Secretaria del Juzgado de Paz de Jicalapa, 12 departamento de La Libertad; b) Declarar inadmisible la denuncia interpuesta por la licenciada Hada Cecilia 13 Reyes de Godoy, Secretaria del Juzgado de Paz de Jicalapa, departamento de La Libertad, por las razones 14 expuestas en la presentación de este punto; y c) Notificar el presente acuerdo a: licenciada Hada Cecilia 15 Reyes de Godoy; para los efectos pertinentes. Punto once punto tres. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA 16 JURÍDICA SOLICITA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO TRES DEL ACTA CERO UNO -DOS MIL DIECISÉIS. 17 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el veinticinco de enero próximo 18 pasado, con referencia UTJ/SE/cero treinta y siete/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Mirna Eunice 19 Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, mediante el cual solicita se le extienda certificación del 20 acuerdo contenido en el punto tres de la sesión cero uno-dos mil dieciséis, de fecha veintitrés de septiembre 21 de dos mil dieciséis, en el cual consta que se eligió a la doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, 22 como Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, la cual es necesaria para ser presentada al Registro 23 Público de Vehículos Automotores Dirección General de Transito- SERTRACEN. Aclara el suscrito 24 Secretario Ejecutivo que la certificación solicitada y atendiendo a la premura ya fue expedida y entregada a 25 la Unidad Técnica Jurídica. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando fechado el veinticinco 26 de enero próximo pasado, con referencia UTJ/SE/cero treinta y siete/dos mil veintiuno, suscrito por la 27 licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y b) Ratificar lo actuado por el 28 Secretario Ejecutivo, al haber extendido la certificación solicitada. Punto once punto cuatro. GERENTE 29 GENERAL PRESENTA INFORME SOBRE LA SINIESTRALIDAD DEL SEGURO DE VIDA, MEDICO 30 HOSPITALARIO Y DENTAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE. EI 31 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexo, fechado el veintidós de enero de dos

1 mil veintiuno, con número GG/PLENO/cero treinta y dos/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma 2 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual hace referencia al documento fechado el 3 veinte del presente mes y año, con número RRHH/GG/cero treinta y seis/dos mil veintiuno, suscrito por la 4 Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite el informe sobre la siniestralidad 5 correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veinte, de la póliza número CMH-cero un mil doscientos 6 sesenta y uno del Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Dental, con vigencia del treinta y uno de diciembre 7 de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; el cual ha sido elaborado en 8 coordinación con el Asesor de Seguros, señor Manuel Quezada (INNOVA), y que refleja los porcentajes 9 siguientes: a) Porcentaje de siniestralidad del Seguro de Vida: Sesenta y siete punto ochenta y seis; b) 10 Porcentaje de siniestralidad del seguro dental: Veintidós punto cuarenta y cuatro; y c) Porcentaje de 11 siniestralidad del Seguro Médico Hospitalario: Sesenta y uno punto cero seis; que resultan de comparar las 12 primas netas pagadas por el Consejo Nacional de la Judicatura, por un monto de quinientos setenta mil 13 cuatrocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos de dólar, a la 14 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima-ACSA, en relación a la cantidad de siniestros pagados 15 por esta última al Consejo, por un monto de trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y un dólares de 16 los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos de dólar. En virtud de lo anterior, y haciendo 17 una comparación de la siniestralidad del año dos mil diecinueve, que representa el ochenta y tres punto 18 noventa y uno por ciento, con la siniestralidad del año dos mil veinte, la cual fue de cincuenta y siete punto 19 treinta por ciento, refleja una disminución del veintiséis punto sesenta y uno por ciento, con relación al año 20 dos mil diecinueve. Se adjunta informe presentado por el Asesor de Seguros. El Pleno, ACUERDA: a) 21 Tener por recibido el memorándum fechado el veintidos de enero de dos mil veintiuno, con número 22 GG/PLENO/cero treinta y dos/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, 23 Gerente General; y el anexo que contiene el informe de siniestralidad correspondiente al cuarto trimestre de 24 dos mil veinte, de la Póliza número CMH-cero un mil doscientos sesenta y uno, del Seguro de Vida, Médico 25 Hospitalario y Dental; y b) Notificar el presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos pertinentes. Punto once punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR EL PAGO 26 27 INDEMNIZACIONES. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el 28 veintidós de enero del año en curso, con número GG/PLENO/cero treinta y tres/dos mil veintiuno, suscrito 29 por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual hace referencia al 30 documento de fecha veintiuno de enero próximo pasado, con número UFI/GG/cero setenta y seis/dos mil 31 veintiuno, suscrito por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, en el que informa que el Pleno autorizó

1 la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del presente año, a fin de indemnizar a tres 2 personas que laboraron para la Institución detalladas en el documento. En ese contexto, se informa que la 3 Ley de Presupuesto General de la Nación y Presupuestos Especiales del Ejercicio Financiero dos mil 4 veintiuno, está aprobada y en el presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura, están incluidas las 5 asignaciones para las indemnizaciones mencionadas; en razón de lo anterior, solicita: Uno) Se autoricen los 6 pagos para efectuar las indemnizaciones antes citadas; y dos) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Se 7 adjunta la documentación relacionada. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos. 8 fechado el veintidós de enero del año en curso, con número GG/PLENO/cero treinta y tres/dos mil veintiuno. 9 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Autorizar a la Jefa de la 10 Unidad Financiera Institucional, para que gestione ante el Ministerio de Hacienda, el pago de las tres 11 indemnizaciones del personal que formó parte del Consejo Nacional de la Judicatura, relacionado en el 12 documento; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional 13 y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. Punto once punto seis. GERENTE 14 GENERAL SOLICITA PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL ENCARGADO(A) DE 15 **SERVICIOS GENERALES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, 16 fechado el veinticinco de enero del año en curso, con número GG/PLENO/cero treinta y seis/dos mil 17 veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual 18 hace referencia al acuerdo contenido en el literal c) del punto nueve del acta de la sesión treinta y uno-dos 19 mil veinte, celebrada el cuatro de noviembre del año recien pasado, en el que se nombró a la arquitecta Iris 20 María Castaneda de Pinto, como Encargada interina del Área der Servicios Generales y Administradora de 21 Orden de Compra y/o Contratos, a partir de la referida fecha, por un período de tres meses. En tal sentido, 22 manifiesta que el veinticinco de enero próximo pasado, recibió el documento con número UTPS/GG/cero 23 diecisiete/dos mil veintiuno, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la 24 Conducta Psicosocial, informándole que estima presentar los resultados del Concurso Externo de 25 Encargado/a del Area de Servicios Generales, autorizado en el punto siete punto dos del acta treinta y 26 cinco-dos mil veinte, fechada el uno de diciembre de dos mil veinte, debido a la carga laboral que detalla; 27 por lo que, dado que el período del interinato de la arquitecta Castaneda de Pinto finaliza el tres de febrero 28 del año en curso, se hace necesario prorrogar por un mes más, es decir hasta el tres de marzo del año en 29 curso. Sobre lo anterior, la Gerencia General solicita: Uno) Autorizar la prórroga del nombramiento interino 30 como Encargada del Area de Servicios Generales, de la Arguitecta Iris María Castaneda de Pinto, por el 31 período de un mes, a partir del día cuatro de febrero del presente año; y dos) Ratificar el acuerdo en la

1 misma sesión. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando y anexos, fechado el veinticinco de 2 enero del año en curso, con número GG/PLENO/cero treinta y seis/dos mil veintiuno, suscrito por la 3 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Nombrar por el período de un mes, a partir 4 del día cuatro de febrero del presente año, como Encargada interina del Área de Servicios Generales y 5 Administradora de Orden de Compra y/o Contratos, a la arquitecta Iris María Castaneda de Pinto, en la 6 Plaza de Asistente I, Unidad Administrativa de Servicios Generales, Unidad Presupuestaria cero uno-7 Dirección y Administración, bajo el Sistema de Contrato, devengando un salario mensual de un mil 8 diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar, que será cancelado 9 con fondos del presupuesto del Consejo; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y d) Notificar el presente 10 acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la arquitecta Iris María 11 Castaneda de Pinto, para los efectos pertinentes. Punto once punto siete. GERENTE GENERAL 12 SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL CONCURSO INTERNO DE TÉCNICO DE RECURSOS 13 **HUMANOS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el veintisiete 14 de enero del año en curso, con número GG/PLENO/cero cuarenta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la 15 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual expresa que recibió el 16 documento de fecha veintisiete de enero próximo pasado, con número RRHH/GG/dieciocho/dos mil 17 veintiuno, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el que hace referencia al literal 18 b) del punto nueve punto uno del acta treinta y siete-dos mil veinte, de fecha quince de diciembre del año 19 recién pasado, en cual se aceptó la renuncia de la licenciada Brenda Margarita Mendoza de Cañas, al 20 puesto de Técnico de Recursos Humanos, a partir del veinte de diciembre de dos mil veinte; por ello, dicho 21 Departamento a través de la Gerencia General, con el fin de contar con un Técnico, que apoye en el Area 22 de Capacitación y Evaluación del Desempeño, así como en otras funciones propias del Área, solicita el inicio 23 del Concurso interno para el puesto de Técnico de Recursos Humanos. No omito manifestar, que la plaza en 24 referencia, actualmente está ocupada por el licenciado Martín Alexander Alvarado Hernández, quien 25 desempeña el mencionado cargo, finalizando su período de contratación interina el veinte de marzo del 26 presente año. Por las razones expuestas, la Gerente General solicita: Uno) Autorizar al Departamento de 27 Recursos Humanos, para que inicie el Concurso Interno para cubrir el puesto de Técnico de Recursos 28 Humanos, utilizando la plaza de Asistente I, por el Sistema de Contrato, de la Unidad Presupuestaria: cero 29 uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y 30 Administración, con un salario mensual de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar; y dos) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno ACUERDA: a) Tener por 31

1 recibido el memorando y anexo, fechado el veintisiete de enero del año en curso, con número 2 GG/PLENO/cero cuarenta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de 3 Martínez, Gerente General: b) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, para que inicie el 4 Concurso Interno para cubrir el puesto de Técnico de Recursos Humanos, utilizando la plaza de Asistente I, 5 por el Sistema de Contrato, de la Unidad Presupuestaria: cero uno: Dirección y Administración Institucional, 6 Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, con un salario mensual de un mil 7 diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar; y c) Notificar el 8 presente acuerdo a: Gerente General y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos 9 pertinentes. Punto once punto ocho. DIRECTORA EN FUNCIONES DE LA ESCUELA DE 10 CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN ANUAL 11 DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE. El Secretario 12 Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el veinticinco de enero del año en curso, con 13 referencia ECJ-D-diecisiete/dos mil veintiuno, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth 14 Álvarez Álvarez, Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón" 15 Castrillo", quien para conocimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Capacitación, remite 16 Informe de cumplimiento de metas, correspondiente al cuarto trimestre dos mil veinte (octubre-diciembre). 17 El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos, fechada el veinticinco de enero del año en 18 curso, con referencia ECJ-D-diecisiete/dos mil veintiuno, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria 19 Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial: b) Remitir copia 20 del documento relacionado en el literal anterior al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, 21 para los fines correspondientes; y c) Encontrándose presente la señorita Consejal licenciada Gloria 22 Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo 23 Zeledón Castrillo", quedó notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse también al Jefe de la Unidad 24 Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. Punto doce. VARIOS. Punto doce 25 punto uno. SOLICITUD DE PERMISO POR MOTIVOS PERSONALES DE LA LICENCIADA MARÍA 26 PETRONA CHÁVEZ SOTO, CONSEJAL PROPIETARIA. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la 27 nota, fechada el dos de los corrientes, suscrita por la licenciada María Petrona Chávez Soto, Consejal 28 Propietaria, quien expresa que por motivos de carácter personal solicita se le conceda permiso personal con 29 goce de sueldo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias 30 de los empleados Públicos, los días diez, once, doce, quince y diecisiete de febrero del presente año. Se 31 hace constar que antes de la toma de la decisión de este punto de agenda la señora Consejal licenciada

1 María Petrona Chávez Soto, de conformidad a lo que establece el artículo diecinueve de la Ley del Consejo 2 Nacional de la Judicatura manifiesta que se excusa de participar en la resolución de este asunto; razón por 3 la cual procede a abandonar la sala de reuniones, solicitando que se le incorpore nuevamente al haberse 4 resuelto. Luego de haberse generado el espacio para la deliberación y discusión respectiva, el Pleno 5 ACUERDA: a) Tener por recibida la nota, fechada el dos de los corrientes, suscrita por la licenciada María 6 Petrona Chávez Soto, Consejal Propietaria; b) Conceder licencia con goce de sueldo por motivos 7 personales a la señora Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto, para ausentarse de sus labores los 8 días diez, once, doce, quince y diecisiete de febrero de dos mil veintiuno; c) Ratificar este acuerdo en esta 9 sesión; y d) Encontrándose presente la Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto, quedó notificada de 10 este acuerdo, el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y a la Jefa del Departamento de 11 Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de adoptada la decisión 12 anterior, se reincorporó a la sala de sesiones la señora Consejal licenciada María Petrona Chávez Soto. Punto doce punto dos. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVO PERSONAL DE LA CONSEJAL 13 14 LICENCIADA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la 15 nota, fechada el dos de los corrientes, suscrita por la licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Consejal 16 Propietaria, quien expresa que por motivos de carácter personal solicita se le conceda licencia personal con 17 goce de sueldo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias 18 de los empleados Públicos, los días diez, once, doce, diecisiete y dieciocho de febrero del corriente año. Se 19 hace constar que antes de la toma de la decisión de este punto de agenda la señora Consejal licenciada 20 Doris Deysi Castillo de Escobar, de conformidad a lo que establece el artículo diecinueve de la Ley del 21 Consejo Nacional de la Judicatura manifiesta que se excusa de participar en la resolución de este asunto; 22 razón por la cual procede a abandonar la sala de reuniones, solicitando que se le incorpore nuevamente al 23 haberse resuelto. Luego de haberse generado el espacio para la deliberación y discusión respectiva, el 24 Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota, fechada el dos de los corrientes, suscrita por la licenciada 25 Doris Deysi Castillo de Escobar, Consejal Propietaria; b) Conceder licencia con goce de sueldo por motivo 26 personal, a la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, los días diez, once, doce, 27 diecisiete y dieciocho de febrero de dos mil veintiuno; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y d) 28 Encontrándose presente la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, quedó notificada de este 29 acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Gerente General y a la Jefa del Departamento de Recursos 30 Humanos, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de adoptada la decisión anterior, se 31 reincorporó a la sala de sesiones la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar. Punto doce

1 punto tres. RESULTADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL 2 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS SEÑORES CONSEJALES DEL CONSEJO NACIONAL 3 DE LA JUDICATURA, PARA EL PERÍODO DEL DIECISÉIS DE FEBRERO AL VEINTIUNO DE 4 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO". El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y 5 anexo, fechado el dos de los corrientes, con referencia UACI/PLENO/sesenta y cuatro/dos mil veintiuno, 6 suscrito por el licenciado Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y 7 Contrataciones Institucional, mediante el cual expresa que recibió de la Gerencia General el requerimiento 8 número tres/dos mil veintiuno, fechado el cuatro de enero del año en curso, denominado: "SERVICIO DE 9 TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS SEÑORES CONSEJALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA 10 JUDICATURA, PARA EL PERÍODO DEL DIECISÉIS DE FEBRERO AL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 11 DOS MIL VEINTIUNO". La Unidad Financiera Institucional, emitió la Certificación de Disponibilidad 12 Presupuestaria número cero noventa y uno/dos mil veintiuno, de fecha trece de enero del año en curso, en 13 el que informa que existe la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el 14 servicio; por lo que en cumplimiento a lo que establece el artículo sesenta y ocho de la Ley de Adquisiciones 15 y Contrataciones de la Administración Pública, se publicó en el Sistema de Compras Electrónicas 16 COMPRASAL I, del Ministerio de Hacienda, según correlativo de compra número dos mil veintiuno cero cero 17 treinta y tres, recibiendo las ofertas de las personas jurídicas siguientes: Uno) TELEMOVIL EL SALVADOR. 18 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; dos) CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA 19 DE CAPITAL VARIABLE: y tres) ESCUCHA (PANAMA). SOCIEDAD ANÓNIMA. SUCURSAL EL 20 SALVADOR. Las ofertas presentadas, fueron analizadas y evaluadas, por la Gerente General, según consta 21 en el cuadro comparativo de ofertas, de cuyo análisis se ha determinado que ninguna de las ofertas 22 recibidas cumple con el total de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia. 23 Se adjunta al presente, fotocopia del Expediente del proceso de Libre Gestión, antes descrito. Luego de 24 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, ACUERDA: a) Tener por 25 recibido el memorando y anexo, fechado el dos de los corrientes, con referencia UACI/PLENO/sesenta y 26 cuatro/dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de 27 Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **b)** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión denominado: 28 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS SEÑORES CONSEJALES DEL CONSEJO NACIONAL DE 29 LA JUDICATURA, PARA EL PERÍODO DEL DIECISÉIS DE FEBRERO AL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE 30 DE DOS MIL VEINTIUNO": y en consecuencia deberá realizarse un nuevo proceso: c) Ratificar este 31 acuerdo en esta sesión; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de

1	Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y al Jefe de la Unidad
2	de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por
3	finalizada la sesión a las doce horas con veinte minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar,
4	se cierra la presente acta que firmamos.
5	
6	
7	
8	
9	Dra. (H.C.) María Antonieta Josa de Parada
10 11	Presidenta
12	
13	
14	
15	LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA
16	
17	
18	
19	LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ
20	
21	
22	
23	LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS
24	
25	
26	
27	
28	José Elenilson Nuila Delgado
29	Secretario Ejecutivo